



CONVOCATORIA

La Junta Directiva de SERVICIOS FINANCIEROS ENLACE, S.A. DE C.V., por medio del suscrito presidente, de acuerdo a lo establecido en la cláusula XVII del pacto social, convoca a sus accionistas para celebrar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo a las 9:00 horas del día 29 de diciembre del año 2025, en las instalaciones de la oficina central de Servicios Financieros Enlace, ubicada en 2º Calle Oriente, N° 4-7, Santa Tecla, La Libertad Sur. En caso no hubiere quórum en la hora y fecha antes mencionada, se convoca por segunda vez para celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas, a las 9:00 horas del día 30 de diciembre del año 2025 en el lugar antes indicado.

La agenda a tratar será la siguiente:

- I. Integración del quórum.
- II. Elección de quien presidirá la sesión y el secretario de entre los accionistas presentes, de conformidad a la cláusula XVIII de la escritura de modificación de la sociedad.
- III. Lectura y aprobación de la agenda.
- IV. Lectura del acta anterior.
- V. Capitalización de utilidades de ejercicios anteriores.

Para conocer y resolver los asuntos de carácter extraordinario con excepción de los comprendidos en los literales “e” y “d”, la Junta General se tendrá por reunida en primera convocatoria, con la representación de por lo menos el setenta y cinco por ciento de todas las acciones e igual proporción se necesitará para formar resolución. En segunda convocatoria el quorum necesario será la mitad más una de todas las acciones y las resoluciones se tomarán con el voto acorde de las tres cuartas partes de las acciones presentes, conforme lo establece la cláusula XIX del pacto social.

De acuerdo al Art. 131 del Código de Comercio, los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otro accionista o por persona extraña a la sociedad. La representación deberá conferirse en la forma que prescriba la escritura social y, a falta de estipulación, por simple carta. No podrán ser representantes los administradores ni el auditor de la sociedad. No podrá representar una sola persona, más de la cuarta parte del capital social, salvo sus propias acciones y las de aquellas personas de quienes sea representante legal.

De acuerdo a la Cláusula XVI, la participación de los Accionistas podrá ser por cualquier medio electrónico digital y los medios electrónicos que se utilicen sean confiables, seguros y privados.

Santa Tecla, 8 de diciembre de 2025.

Luis Roberto González Amaya
Presidente de la Junta Directiva

